

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida la designación del señor Abel Francisco Ticllacuri Romero, como Jefe de la Unidad Zonal de Huánuco – Ucayali del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRRY ZAIRA ROJAS  
Viceministro de Transportes

1266295-1

**Declaran que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en VHF en diversas localidades de los departamentos de Puno y Amazonas serán otorgadas mediante concurso público**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 1034-2015-MTC/28**

Lima, 14 de julio de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

Que, mediante Informe N° 1273-2015-MTC/28 se da cuenta que en la banda y localidades que se detallan a continuación, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público; declarando además expedir la resolución que así lo declare:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	SOLICITUDES ADMITIDAS	FRECUENCIAS DISPONIBLES
RADIO-DIFUSIÓN POR TELEVISIÓN	VHF	MACUSANI-AJOYANI	PUNO	5	4
		CABANA-CABANILLA-DEUSTUA		7	6
		SANTA MARIA DE NIEVA	AMAZONAS	4	3

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda y localidades que se detallan a continuación, serán otorgadas mediante concurso público:

MODALIDAD	BANDA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
RADIO-DIFUSIÓN POR TELEVISIÓN	VHF	MACUSANI-AJOYANI	PUNO
		CABANA-CABANILLA-DEUSTUA	
		SANTA MARIA DE NIEVA	AMAZONAS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLORIA CADILLO ANGELES  
Directora General de Autorizaciones  
en Telecomunicaciones

1266277-1

**Autorizan a Revisiones Técnicas del Perú S.A.C. como Centro de Inspección Técnica Vehicular para operar en local ubicado en el departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 2824-2015-MTC/15**

Lima, 25 de junio de 2015

## VISTOS:

Los Partes Diarios N°s 065157, 078536, 090113 y 102089 presentados por la empresa REVISIONES TÉCNICAS DEL PERÚ S.A.C., a través de los cuales solicita autorización para operar un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, se regular el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29237, cuya finalidad constituye certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como verificar que éstos cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte y el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables;

Que, mediante Parte Diario N° 065157 de fecha 14 de abril de 2015, la empresa denominada REVISIONES TÉCNICAS DEL PERÚ S.A.C., en adelante El CITV, solicita autorización para operar un Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV, con una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular de Tipo Mixta, en el local ubicado en lugar denominado San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia de Huarochiri, Región Lima – Provincias, ubicado geográficamente en la Quebrada Torre Blanca, Kilometro 22.00 (veintidós) de la Carretera Lima Canta; para cuyo efecto manifiesta disponer de personal técnico calificado, infraestructura y equipamiento para realizar las inspecciones mencionadas;

Que, con Oficio N° 2299-2015-MTC/15.03 de fecha 20 de abril de 2015 y notificado el 23 de abril del mismo año, esta Administración formuló las observaciones pertinentes a la solicitud presentada por El CITV, requiriéndole la subsanación correspondiente, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Parte Diario N° 078536 de fecha 06 de mayo de 2015 El CITV solicita ampliación de diez (10) días adicionales, y mediante Parte Diario N° 090113 de fecha 25 de mayo de 2015, presentó diversa documentación con la finalidad de subsanar las observaciones señaladas en el oficio indicado;

Que, con Oficio N° 3495-2015-MTC/15.03 de fecha 10 de junio de 2015 y notificado el 10 de junio del mismo año, esta Administración formuló observación al escrito de subsanación presentado por El CITV por no resultar satisfactoria la subsanación realizada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles y mediante Parte Diario N° 102089 de fecha 11 de junio de 2015 El CITV presentó diversa documentación con la finalidad de rectificar las observaciones señaladas,